



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°198-2018-MPH-GT.**

*Ayacucho*, 21 JUN 2018

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 103-2018-MPH/51-52/A.A.LL, de fecha 11 de Junio de 2018 y el expediente N° 11923 de fecha 21 de Mayo de 2018, promovido por el Gerente General de La Cooperativa de Transportes Ayacucho Ltda. 277, con pretensión de sustitución vehicular, por el señor TIMOTEO HUAYTALLA BAUTISTA.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 21230, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No. 21230, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral 1 del artículo 81° de la Ley N°. 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de la Municipalidad Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamento nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17° de la Ley 27181, Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante la lealtad otorga, mediante la Ley N°. 27972 Ley Orgánica de las municipalidades y ante la pretensión promovida por el Gerente General de La Cooperativa de Transportes Ayacucho Ltda. 277, de sustitución vehicular de la unidad que ingresa de placa rodaje A7Q-957, Clase M3. Ómnibus, Marca Hyundai, año de Fabricación 2010, según el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su Art.64° establece, que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponda. Posteriormente, luego de obtenida la autorización el Transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares ya sean por Incremento o Sustitución a efecto deberá cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento Nacional de vehículos, los requisitos de idoneidad, condiciones de seguridad y calidad establecidas en el presente Reglamento y normas complementarias;

Que de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 110-2018-MTC/01.02, en su artículo 1° se Aprobó el Cronograma del Régimen Extraordinaria de





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Permanencia para los Vehículos Destinados al Servicio de Transporte Regular de Personas en el Ámbito de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho. De acuerdo al cuadro siguiente:

**RESOLUCION MINISTERIAL N° 110-2018-MTC/01.02**

FECHA DE FABRICACION	FECHA DE SALIDA DEL SERVICIO
1993 - 1995	31 de Diciembre del 2019
1996	31 de Diciembre del 2020
1997	31 de Diciembre del 2021
1998 - 1999	31 de Diciembre del 2022
2000 - 2002	31 de Diciembre del 2023
2003 - 2004	31 de Diciembre del 2024
2005	31 de Diciembre del 2025
2006	31 de Diciembre del 2026
2007	31 de Diciembre del 2027
2008	31 de Diciembre del 2028
2009	31 de Diciembre del 2029
2010	31 de Diciembre del 2030
2011	31 de Diciembre del 2031
2012	31 de Diciembre del 2032
2013	31 de Diciembre del 2033
2014	31 de Diciembre del 2034
2015	31 de Diciembre del 2035
2016	31 de Diciembre del 2036



Que, ante la solicitud de Sustitución vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos, así mismo, el Decreto Supremo N°. 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, la cual establece las obligaciones del transportista el cual se verificara mediante la Inspección ocular de su vehículo.

Que, de acuerdo al TUPA 2013 el administrado ha cancelado en caja con **Recibo N° 086-000000026766**, por concepto de sustitución de flota vehicular, el cual se adjunta al expediente.

Que, con Informe Técnico N° 103-2018-MPH/51-52/A.A.LL, de fecha 11 de Junio de 2018, se recomienda declarar **ADMISIBLE** la solicitud de Sustitución vehicular de la unidad que ingresa de placa rodaje **A7Q-957, Clase M3. Ómnibus, Marca Hyundai, año de Fabricación 2010**, por lo que se da por subsanado las observaciones por cuanto la finalidad del procedimiento de sustitución es mejorar la flota vehicular de la empresa y de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación ambiental.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N° 17-



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.**- AUTORIZAR la sustitución de la unidad vehicular, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo conformará la flota vehicular de La Cooperativa de Transportes Ayacucho Ltda. 277, autorizada con Resolución de Gerencia N° 011-2010-MPH/GT, tal como se detalla:

<b>INGRESA A LA FLOTA VEHICULAR</b>					
<b>N°</b>	<b>PLACA</b>	<b>MARCA</b>	<b>CLASE</b>	<b>AÑO</b>	<b>PROPIETARIO</b>
01	A7Q-957	HYUNDAI	OMNIBUS	2010	TAPAHUASCO SULCA, JUANA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- DECLARESE la baja de la unidad perteneciente a La Cooperativa de Transportes Ayacucho Ltda. 277, que a continuación se detalla:

<b>SE RETIRA DE LA FLOTA VEHICULAR</b>					
<b>N°</b>	<b>PLACA</b>	<b>MARCA</b>	<b>CLASE</b>	<b>AÑO</b>	<b>AUTORIZADOS</b>
01	Y1E-743	MITSUBISHI	OMNIBUS	1997	R.S.G. N° 04-2011-MPH/SGT.

**ARTÍCULO TERCERO.**- La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

**DATOS GENERALES:**

Razón Social : La Cooperativa de Transportes Ayacucho Ltda. 277  
 Domicilio : Frente al Aeropuerto – Andrés Avelino Cáceres.  
 Colores : Blanco y Rojo (identificación del logotipo).

**DE LA RUTA:**

Código de la Ruta: Servicio de Transporte Publico Regular.  
 Paradero Inicial : Frente al Aeropuerto – Andrés Avelino Cáceres.  
 Paradero Final : Frente al Aeropuerto – Andrés Avelino Cáceres.  
 Horario : 04.30 am. Horas a 9:00 pm.

**CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"


Longitud del Recorrido :	Ida	: 9 Kilómetros. Aprox.
	Vuelta	: 9 Kilómetros. Aprox.
	Total	: 18.000 Kilómetros. Aprox.
Velocidad Promedio		: 45 Km. /h.
Frecuencia	Ida	: 5 minutos.
	vuelta:	5 minutos.
Tipo de Unidades		: M3 Ómnibus.
Flota Vehicular :	Operativa	: 20 Unidades.
	Reten	: 00 Unidades.
	Total	: 20 Unidades.

**ARTÍCULO CUARTO.**- La unidad vehicular de placa A7Q-957 año 2010, formarán parte de flota vehicular de a La Cooperativa de Transportes Ayacucho Ltda. 277.

**ARTÍCULO QUINTO.**- La Unidad vehicular autorizada A7Q-957 año 2010, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de a La Cooperativa de Transportes Ayacucho Ltda. 277, a la Policía Nacional del Perú- Tránsito y a la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por la Ley N°. 27444, ley del procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y fines consiguientes.

***REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.***

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA DE TRANSPORTES  
In:   
de Davila Rabal  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho. **22 JUN. 2018**

Oficio Circ. N° 1639-2018-UD-95-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia  
del original de: RE-198-2018-MPH/GT  
de fecha: 21 JUN. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución  
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

[Firma]  
Lic. Karol Riveros Taco  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA  
25 JUN 2018  
Hora: 11:00 Folios: 1  
Firma: [Firma] N° Reg: 1639-2018-UD-95-MPH